



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096 - 2015 - MPP/A.

Puno, 23 OCT 2015

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, de fecha 30 de junio del 2015, el expediente administrativo con registro N° 021625, de fecha 24 de setiembre del 2015, Informe N° 150-2015-MPP/GDHPC, de fecha 05 de octubre del 2015, la Hoja de Coordinación N° 296-2015-MPP/DDU, de fecha 06 de octubre del 2015, la Opinión Legal N° 452-2015-MPP/GAJ, de fecha 16 de octubre del 2015, sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el FONDO MIVIVIENDA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipal Provincial de Puno, y demás actuados que forman parte del presente;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972"*.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 26) establece que es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucional; así mismo, el artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público o vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de junio del 2015, ha autorizado al Presidente del Concejo Municipal, la aprobación y suscripción de los convenios marco, por parte de la Municipalidad con las diferentes Instituciones, públicas o privadas, para el ejercicio fiscal del 2015, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal de las suscripciones efectuadas.

Que, mediante documento administrativo materia del visto, la responsable del Departamento de Coordinación Regional – Macro Región Sur 2 Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna, FONDO MIVIVIENDA S.A., empresa estatal de derecho privado adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, pone de conocimiento que en el marco de Programas Municipales de Vivienda, ha implementado el Gobierno del Perú por medio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con un gran objetivo nacional, el FONDO MIVIVIENDA S.A. por el que ha previsto suscribir convenios interinstitucionales con todos los municipios y Gobiernos Regionales del País, documentación que cuenta con informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana mediante el Informe N° 150-2015-MPP/GDHPC, y la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante la Hoja de Coordinación N° 296-2015-MPP/GDU, emite su pronunciamiento en forma favorable para la suscripción del presente convenio, y con Opinión Legal N° 452-2015-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que si es viable la aprobación y suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el FONDO MIVIVIENDA y la Municipalidad Provincial de Puno. En tanto, corresponde emitir el acto administrativo municipal correspondiente, en observancia del Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP.







## Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal;

### **ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el FONDO MIVIVIENDA programa adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de otorgar vivienda propia y digna a los pobladores de la Ciudad de Puno, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Marco descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3°.- DISPONER**, se remita el presente Acuerdo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias administrativas para su conocimiento y cumplimiento del presente.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Lic. Ivan Joel Flores Quispe*  
ALCALDE